JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SONSON ANTIOQUIA
ESTADO No. 036

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
DECLARATIVO VERBAL	2022-00005-00	ESTRUMENTAL S.A	OHL INDUSTRIAL COLOMBIA SAS Y OTROS	28/03/2022 ANEXA RESP. SUPERINTEDENCIA FIN.	PPAL
DECLARATIVO VERBAL	2021-00020-00	EVERSON V. MONSALVE	CESAR H. ZAPATA CARMONA	28/03/2022 CUMPLASE LO DISP. X SUP. Y OTRO	PPAL
INCIDENTE DE OPOS.	2020-00113-01	FRANCISCO J. TABARES G.	CARLOS A. OCAMPO PAMPLONA Y OTRA	28/03/2022 APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS	PPAL
SERVIDUMBRE AGRARIA	2016-00170-01	EPM ESP	MARIA E. JIMENEZ DE CARDONA	28/03/2022 APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS	PPAL
EJECUTIVO LABORAL	2022-00006-00	LUZ E. CARDONA FRANCO	ANDRES A. GRANADA PEREZ	28/03/2022 REQUIERE VERIFICAR NOTIFICACIÓN	PPAL
EJECUTIVO LABORAL	2019-00077-00	PORVENIR S.A	JUNTA ACCION COMUNAL VDA LA GIRALDA	28/03/2022 REQUIERE NUEVAMENTE INT. NOTIFIC.	PPAL
ORDINARIO LABORAL	2020-00023-00	FERNANDO DE JS VELEZ V.	OHL INDUSTRIAL COLOMBIA SAS	28/03/2022 REQUIERE INFORMACIÓN SOBRE VAL.	PPAL

FIJADO MARTES (29) DE MARZO DE 2022 A LAS 08:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA

DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 N° 5-31
Tel 869 25 04.
Correo electrónico: J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

LUNES VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : Declarativo Verbal (Mayor cuantía)
DEMANDANTE : ESTRUMETAL S.A. (Nit. 805.007.674-6) Representada por Luis Alberto González Torres (Cédula 19.434.347)
DEMANDADOS : OHL Industrial Colombia S.A.S. (Nit. 900.514.674-5).
OHL Industrial S.L. (Nif. B85384931 u OHL España.
DELOITTE & TOUCHE LTDA (Nit. 860.005.813-4).
José Emilio Pont Pérez (Pasaporte No. PAB828293).
Manuel Aguada Hernasanz (Pasaporte No. PAA990248).
Alberto Flórez Gallego (Pasaporte No. BB 522276).
Ignacio Martínez Esteban (Pasaporte No. PAE222954).
Antonio Héctor Álvarez Pozo (Pasaporte No. AAE 806919).
Luis Moros Coscolin (Pasaporte No. XDC 325938).
Alberto Sicre Díaz (Pasaporte No. AAC 032666).
Fernando María de Vega Carrasco (Pasaporte No. AAAD678733).
RADICADO : 05 756 31 12 001 2022-00005-00
DECISIÓN : Anexa respuesta de Superintendencia Financiera y de Bancos

Se anexa al expediente las respuestas que con respecto a la medida cautelar han allegado La Superintendencia Financiera de Colombia, Cititrust S. A. Sociedad Fiduciaria, Bancolombia, Davivienda y Bancamía. Se pone en conocimiento de la demandante los contenidos, para lo que estime pertinente. Para el efecto, reenvíese cada pronunciamiento al correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA MORENON BEDOYA
JUEZ

CERTIFICO
Que este auto se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No. 36, fijado en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant, a las 8:00 a.m., el 28 de Marzo de 2022.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5- 31
Tel 869 25 04
Correo Electrónico: J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

LUNES VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : Declarativo Verbal (Cumplimiento de Promesa de Compraventa con Indemnización de Perjuicios)
DEMANDANTE : Everson Victoria Monsalve (Cédula 3.438.368)
DEMANDADO : César Helí Zapata Carmona (Cédula 71.654.858)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2021-00020-00
DECISIÓN : Cúmplase lo dispuesto por el Superior – Continúa trámite

Cúmplase lo dispuesto por el Superior, quien confirmó totalmente la decisión impugnada. Se pone en conocimiento de las partes el regreso del expediente. En firme este auto se decide si se señala fecha para la primera audiencia o se decide antes las excepciones previas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

LA JUEZ,

OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

CERTIFICO
Que este auto se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No.36, fijado en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant, a las 8:00 a.m., el 29 de Marzo de 2022.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 869 25 04
Correo electrónico: J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

LUNES VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

TRÁMITE : Incidente de Oposición a Secuestro en Laboral
PROCESO : Proceso Ordinario Laboral Única Instancia
DEMANDANTE : Carlos Arturo Ocampo Pamplona (Cédula 16.114.937)
DEMANDADA : Maribel Galvis Salazar (Cédula 30.387.129)
INCIDENTISTA : Francisco Javier Tabares Galvis (Cédula 1.088.323.902)
INCIDENTADOS : Demandante y Demandado
RADICADO : 05 756 31 12 001 2020-00113-01
DECISIÓN : Aprueba liquidación de costas.

La liquidación de costas en el trámite incidental de la referencia, que fue realizada por Secretaría, el Despacho la encuentra ajustada a la ley, por lo tanto, le imparte APROBACIÓN. Lo anterior de conformidad con el numeral 5 del artículo 366 del Código General del Proceso, por remisión del artículo 145 del C. P. del T. y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE:

OLGA LUCIA MORENO BEDOYA
JUEZ

CERTIFICO
Que este auto se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No.36, fijado en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant, a las 8:00 a.m., el 29 de Marzo de 2022.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5- 31
Tel 869 25 04

SECRETARÍA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

TRÁMITE : Incidente de Oposición a Secuestro en Laboral
PROCESO : Proceso Ordinario Laboral Única Instancia
DEMANDANTE : Carlos Arturo Ocampo Pamplona (Cédula 16.114.937)
DEMANDADA : Maribel Galvis Salazar (Cédula 30.387.129)
INCIDENTISTA : Francisco Javier Tabares Galvis (Cédula 1.088.323.902)
INCIDENTADOS : Demandante y Demandado
RADICADO : 05 756 31 12 001 2020-00113-01

ASÍ QUEDA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE COSTAS EN EL TRÁMITE INCIDENTAL DE REFERENCIA A CARGO DEL INCIDENTISTA VENCIDO:

Agencias en Derecho 1 S.M.M.L.V $1.000.000,00

Otros gastos judiciales:

Honorarios por avalúo comercial .....(Fl.121) $1.500.000,00

Porte de correo .....(Fl.124) $16.650,oo

Total COSTAS **$2.516.650,00**

Son: Dos millones quinientos dieciséis mil seiscientos cincuenta pesos.

A Despacho de la señora Juez, el lunes 28 de marzo de 2022.

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 869 25 04

LUNES VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : Servidumbre Agraria - Conducción Energía Eléctrica
DEMANDANTE : Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (Nit. 8909049961)
DEMANDADA : María Engracia Jiménez de Cardona (Cédula 21.661.048)
RADICADO : 05 756 31 13 001 2016-00170-00
DECISIÓN : Aprueba liquidación de costas.

La liquidación de costas en el proceso de la referencia, que fue realizada por Secretaría el Despacho la encuentra ajustada a la ley, por lo tanto, le imparte APROBACIÓN. Lo anterior de conformidad con el numeral 5 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ,

OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

CERTIFICO
Que este auto se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No.36, fijado en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant, a las 8:00 a.m., el 29 de Marzo de 2022.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5- 31
Tel 869 25 04

SECRETARÍA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO : Servidumbre Agraria - Conducción Energía Eléctrica
DEMANDANTE : Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (Nit. 8909049961)
DEMANDADA : María Engracia Jiménez de Cardona (Cédula 21.661.048)
RADICADO : 05 756 31 13 001 2016-00170-**01**

ASÍ QUEDA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL ASUNTO DE REFERENCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE:

Agencias en Derecho en 1° instancia 2 S.M.L.MV. ..... $2.000.000,^{00}
Viáticos Perito IGAC .....(fl. 158) .....$1.600.000,^{00}
Otros gastos judiciales: ..... $ --0 ---

Total COSTAS, comprobadas hasta la fecha ..... $3.600.000,^{00}

Son: Tres millones Seiscientos mil pesos, hasta hoy, lunes veintiocho 28 de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez.

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 869 25 04
Correo electrónico: J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

LUNES VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : Ejecutivo Laboral Conexo (Art. 306 C. G. P.)
PROCEDENCIA : Ordinario Laboral (Doble Instancia)(Rdo: 2020-00089-01)
DEMANDANTE : Luz Eugenia Cardona Franco (Cédula 43.456.919)
DEMANDADO : Andrés Albeiro Granada Pérez (Cédula 70.723.043)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2022-00006-00
DECISIÓN : Requiere verificar notificación.

En el asunto de la referencia el Doctor JULIÁN ANDRÉS HENAO GIL, en calidad de apoderado de la demandante, allegó desde el primero del corriente mes y año, escrito dando cuenta de haber realizado la notificación personal al demandado, a través del correo electrónico andresgrape@hotmail.com; sin embargo, el señor GRANADA PÉREZ no se ha pronunciado y tampoco figura prueba de que el iniciador haya acusado recibido, por lo tanto, no se puede garantizar que haya abierto el respectivo correo electrónico para tenerlo por notificado. En consecuencia, se requiere al Abogado para que allegue certificación o prueba contundente de que el demandado si está debidamente notificado y poder avanzar con el trámite.

NOTIFÍQUESE:

OLGA LUCIA MORENO BEDOYA
JUEZ

CERTIFICO
Que este auto se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No.36, fijado en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant, a las 8:00 a.m., el 29 de Marzo de 2022.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 869 25 04
Correo electrónico: J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

LUNES VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : Ejecutivo Laboral (Doble Instancia)
DEMANDANTE : Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. (NIT 800144331-3)2
MANDADO : Junta de Acción Comunal Vereda La Giraldo (NIT 800.201.120-0)
RADICADO : 05 756 31 13 001 2019 00077 00
DECISIÓN : Requiere nuevamente interés en la notificación.

Se requiere nuevamente a la demandante para que muestre interés en notificar el mandamiento de pago, para que no se quede el asunto indefinidamente sin integrar el contradictorio. Se ratifica la disposición que tiene el Juzgado para que un empleado se desplace a la vereda para la notificación personal, a costa del interesado.

NOTIFÍQUESE:

OLGA LUCIA MORENO BEDOYA
JUEZ

CERTIFICO
Que este auto se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No.36, fijado en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant, a las 8:00 a.m., el 29 de Marzo de 2022.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 869 25 04
Correo electrónico: J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

LUNES VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : Ordinario Laboral (Doble Instancia)
DEMANDANTE : Fernando de Jesús Vélez Vélez (Cédula 71.652.137)
DEMANDADO : OHL Industrial Colombia S.A.S (Nit. 900514674-5)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2020-00023 00
DECISIÓN : Requiere información sobre valoración

En el mes de octubre de 2021, el señor FERNANDO DE JESÚS VÉLEZ VÉLEZ solicitó copia de la última audiencia y de la documentación allegada al proceso, motivo por el cual se le remitió el expediente digital, sin embargo, no se conoce nada respecto de la valoración que mediante oficio 156 del 26 de marzo de 2021, se le pidió a la EPS SURA, le realizara para que se determinara su pérdida de capacidad laboral o grado de invalidez; por lo tanto, se les requiere, tanto al demandante como a su apoderado judicial para que indiquen en que va dicha valoración, pues no se puede adelantar el trámite sin esta experticia.

NOTIFÍQUESE:

OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA
JUEZ

CERTIFICO
Que este auto se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No.36, fijado en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant, a las 8:00 a.m., el 29 de Marzo de 2022.

SECRETARIA